

BAQUEDANO, 30 DIC 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 2815

VISTOS:

1. Memorando N° 400, de fecha 28 de Octubre de 2010, en el cual se declara desierta la licitación por incumplimiento de Bases.
2. Memorando N° 239, de fecha 28 de Octubre de 2010, de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación.
3. Informe Jurídico, de fecha 27 de Octubre de 2010.
4. Informe Comisión, de fecha 22 de Octubre de 2010.
5. Decreto Exento Nro. 2100, de fecha 05 de Octubre de 2010, el cual aprueba las Bases Administrativas Generales, Administrativas Especiales y Términos de Referencia.
6. Licitación Pública denominada "Adquisición e Instalación de Estanque Australiano para Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, segundo llamado ID 3847-25-LE10"
7. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
8. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, el informe de la Comisión de Evaluación indica que el criterio de evaluación de las ofertas punto "Calidad del Trabajo 30%" fue modificado respecto a la primera licitación y este es motivo para considerar la licitación diferente al 1er llamado. De acuerdo a esta diferencia que existen entre la 1ra. y la 2da. Licitación denominada "Adquisición e Instalación de Estanque Australiano par Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Segundo llamado, Localidad de Sierra Gorda, ID 3847-25-LE10", no debe ser considerada como 2do. llamado, en base a lo anterior, es necesario declarar desierta la licitación.

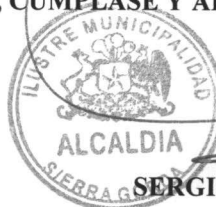
DECRETO:

1. **DECLÁRESE** Desierta la Licitación Pública "Adquisición e Instalación de Estanque Australiano para Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, segundo llamado ID 3847-25-LE10", al, según vistos.
2. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Finanzas y Secoplac.
3. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Sheyla Valdivia Dominguez
SHEYLA VALDIVIA DOMINGUEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



Sergio Vega Venegas
SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/SVD/

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Secoplac
- Carpeta Licitación